AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

LICITACION PUBLICA Nº 003-2021

"MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS PRIORIZADAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 21AS11B54 DEL 16 DE JUNIO DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE JERICO Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

FECHA: 10/11/2021
HORA: 10:00 am

ASISTENTES:

DAVID ALONSO TORO CADAVID	Alcalde Municipal
MARGARITA ROSA RIOS RIOS	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
MARIA ALEJANDRA RESTREPO	Abogada contratista de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
CARLOS ANDRES LOPEZ HOLGUIN	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
SEBASTIAN GARCES PIEDRAHITA	Subsecretario de Medio Ambiente, Competitividad y Productividad
AMANDA LUCIA SUAREZ HINCAPIE	Secretaria de Hacienda
ANA MARIA RAMIREZ ECHEVERRI	Abogada contratista de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Orden del día:
1. Instalación de la Audiencia.
2. Explicación de la metodología de la audiencia.
3. Apertura de los sobres con las ofertas económicas
4. Decisión del proceso.

Desarrollo del orden del día:

1. **INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.**

El alcalde DAVID ALONSO TORO CADAVID da apertura a la audiencia pública del proceso de licitación pública Nº003-2021, de conformidad con el cronograma previsto en la resolución de apertura Nº274 del 07 de octubre

de 2021 que tiene por objeto "Mejoramiento de vías urbanas priorizadas, en el marco del Convenio Interadministrativo 21AS11B54 del 16 de junio de 2021 suscrito entre el Municipio de Jericó y el Departamento de Antioquia". Expresa agradecimiento por asistir y acudir al proceso en mención y da cordial bienvenida. Concede la palabra a la abogada contratista de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, la Doctora María Alejandra Restrepo Bedoya.

Siguiendo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y en lo previsto en el pliego de condiciones definitivo del proceso, la entidad procedió con la publicación del informe final de evaluación el día 08 de noviembre de 2021. En dicho informe se estableció, de acuerdo con los parámetros técnicos, jurídicos y financieros quienes son los proponentes habilitados para continuar en el proceso.

N°	Proponente	Habilitado no habilitado
1	COMPAÑIA DE TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. SIGLA COTRAING S.A.S.	Habilitado
2	CONSORCIO CF JERICO	Habilitado
3	CONSORCIO OAC	Habilitado
4	CONSORCIO VIA RURALES	Habilitado
5	CONSORCIO ANTIOQUIA 2021	Habilitado
6	MONICA LILIANA LOPEZ JIMENEZ	Habilitado
7	CONSORCIO SUNTREE CP	Habilitado
8	UT-VIAL RURAL CS	Habilitado
9	UNION TEMPORAL VIAS C&C.	Habilitado
10	SICCORD	Habilitado
11	Ingeniería, transporte y maquinaria S.A.	Habilitado
12	CONSORCIO URBANO EXSY	Habilitado
13	CONSORCIO MEJORAMIENTO JERICO 003	Habilitado

14	CONSORCIO JERICÓ VC3	Habilitado
15	CONSORCIO VIAL JERICO 2021	Habilitado
16	ET PROYECTOS SAS	Habilitado
17	JOHN JAIRO VÁSQUEZ SUÁREZ	Habilitado
18	CONSORCIO WEN COR 2021	Habilitado
19	JCB CONSULTORIA S.A.S	Habilitado
20	CONSORCIO BASEN-DANES	Habilitado
21	IRT INGENIERIA & CONSTRUCCION	De acuerdo con la verificación surtida por la entidad, el Subcontrato se deriva de un contrato principal suscrito con entidad Pública (Alcaldía de Riohacha y CONSORCIO AVENIDA CIRCUNVALAR) por lo cual el proponente no SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA
22	JOSE DE LA CRUZ MIRA HENAO	Habilitado
23	LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO	Habilitado
24	CONSORCIO PAVIMENTAR JERICO	Habilitado
25	CONSORCIO INTERSENING	Habilitado
26	CONSORCIO VIAS URBANAS 402	Habilitado
27	AMCO JERICO	Habilitado
28	CONSORCIO JERICO 003	El certificado del COPNIA tiene más de tres meses de expedición. Rechazado por el literal E.

2. EXPLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE LA AUDIENCIA

María Alejandra Restrepo, abogada contratista de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, después de hacer una presentación formal de las personas que participan por la Administración Municipal en la presente audiencia, realiza la explicación de la metodología prevista para la audiencia, las cual en síntesis es la siguiente:

De acuerdo con lo advertido en el pliego de condiciones para la audiencia efectiva de adjudicación, y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el

plazo definido en el numeral 1.6., Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.
Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.
4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.
6. una vez absueltas las observaciones realizadas por los proponentes se procederá con la apertura de los sobres nº 2 contentivos de las ofertas económicas de los proponentes y la entidad procederá a dar traslado sólo para la revisión del aspecto económico
7. Previamente, a la determinación del orden de elegibilidad, de acuerdo con el pliego de condiciones del proceso, la entidad pública, suspenderá la audiencia de adjudicación hasta las 3:30pm, momento para el cual, ya se debió haber publicado la tasa representativa del Mercado por parte de la Superintendencia financiera de Colombia y por tanto, de acuerdo a las reglas del pliego de condiciones del proceso, se determinará el método de ponderación de las propuestas con los centavos del TRM certificado para el día 11 de noviembre de 2021 (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En dicha audiencia se verifico la presencia de los siguientes proponentes:

- CONSORCIO WEN COR asiste Cristhian Fernando González Lozano, identificado con cédula de ciudadanía No.1.053.825.201, acreditado mediante poder.
- IRT INGENIERIA & CONSTRUCCION asiste Johana Marcela Carmona Wilches, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.867.888 de Sincelejo, acreditada mediante poder.

- CONSORCIO AMCO JERICO asiste Valentina Sierra Parra identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.053.860.986 y Yassin Salam Vallejo Olmos identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.053.821.915**,** acreditados mediante poder.
- CONSORCIO MEJORAMIENTO JERICO 003 asiste Luisa Fernanda Gómez Rodríguez identificada con C.C. N° 53.011.062 y el ingeniero Javier Danilo Bermúdez Turizo identificado con C.C. N° 1.019.101.299 acreditados mediante poder.
- CONSORCIO VIAL JERICO 2021 asiste KAREN YURANI ORTIZ MURCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.233.888.607 acreditados mediante poder.
- CONSORCIO VÍAS RURALES, asiste CLAUDIA JANETH CANO VALLEJO identificada con la cedula de ciudadanía N° 43.600.203
- CONSORCIO ANTIOQUIA 2021, asiste Gonzalo Jiménez Moreno identificado con la cedula de ciudadanía 71.050.580 delega Sandra Jiménez identificada con la cedula de ciudadanía N° 21.526.958 para que continúe en la audiencia.
- Consorcio urbano EXSY. Asiste Marlon Andrés de los Ríos Diez identificado con la cedula de ciudanía N° 15.924.021
- ET PROYECTOS SAS asiste ANDY CAROLINA SILVA PEREZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.065.832.005
- JCB CONSULTORIA S.A.S identificado con la cedula de ciudadanía SERGIO ALEJANDRO SANDOVAL LOPEZ, con cédula de ciudadanía No. 1.070.016.429.
- CONSORCIO BASEN DANES, Jorge Andrés Romero Sánchez identificado con la cedula de ciudadanía 79.597.513
- LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO identificado con la cedula de ciudadanía N° 17.971.248
- En calidad de asistente, Eliana Vélez CC 1.128.264.146, en representación de John Jairo Vásquez
- En calidad de asistente, Paola Elizabeth Maigual Benavides identificada con la cedula de ciudadanía N°1120217504 en representación CONSORCIO SUNTREE CP
- En calidad de asistente Andrea calderón identificada con la cedula de ciudadanía N°1077.975.354 en representación del CONSORCIO VIAS URBANAS 402
- CONSORCIO PAVIMENTAR JERICÓ, asiste Miguel Silva identificado con cedula de ciudadanía 78.693.631

Seguidamente, la Entidad otorgó la oportunidad para pronunciarse sobre el informe de evaluación definitivo del proceso, frente al cual se presentaron observaciones en audiencia y a través de la plataforma del SECOP II.

Desde el día 08 de noviembre del 2021 a través de la opción de mensaje de la plataforma del SECOP II, se presentó una solicitud por parte del proponente IRT INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S quien a través de su representante legal ANDRES FELIPE TAPIA ALVARADO, manifiesta:

"(…) Se le solicita a la entidad, que por favor revise nuevamente las certificaciones del contrato aportado, incluso, esta fue la misma experiencia aportada para participar en el proceso Jericó LIC-002-2021 la cual

fue aceptada por la entidad en su momento. Adjuntamos para su facilidad el link del proceso LIC-002-2021 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA RURAL JERICÓ-LA AGUADA, DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ ANTIOQUIA." para que puedan verificar que esta experiencia ya fue aprobada por esta entidad en procesos anteriores y que aplica perfectamente al proceso en referencia (…)

De igual manera se adicionará el contrato denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO PARA LAS VIAS Y PATIO DE LA ZONA DE LLENADO EN TERMINAL DE LIQUIDOS PALERMO TANKS "en el formato 3 de experiencia y de manera para de esta darle cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones. Se adjuntarán los respectivos documentos que validen este cambio (…)"

El comité evaluador manifiesta que no son de recibo los argumentos expuestos en su observación, toda vez que advertir que en un proceso anterior de la misma entidad se dio por acreditada la experiencia que aportó de igual manera en el presente proceso, no es argumento suficiente e idóneo para que se dé por probada su experiencia en los términos previstos en el pliego de condiciones, pues sus argumentos se basaron exclusivamente en advertir dicha situación, y no se enfocó en desvirtuar o probar que su experiencia estaba correctamente acreditada.

En virtud de ello, la entidad le pone de presente que al notar la disparidad entre el Objeto contractual que advirtió en el formato de experiencia, y el Objeto contractual de la certificación de experiencia otorgada por Constructora T&G S.A.S, se dispuso a la verificación de la certificación, respecto del Objeto, y halló que en el Secop 1 se encontraba el siguiente proceso:

LICITACIÓN PÚBLICA LP0012015
OBJETO: RECUPERACION VIAL Y URBANA DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR ENTRE CALLES 1ra, AVENIDA LA MARINA Y CALLE 15, Y REMODELACION DEL PASAJE PEATONAL ENTRE PUENTE DEL RIITO Y EL VALLE DE LOS CANGREJOS Y OTRAS AREAS URBANISTICAS DE LA ZONA, MUNICIPIO DE RIOHACHA LA GUAJIRA
CONTRATANTE: ALCALDÍA DE RIOHACHA- GUAJIRA
CONTRATISTA: CONSORCIO AVENIDA CIRCUNVALAR IDENTIFICADO CON NIT Nº 900.826.175-0

En razón de lo anterior, el proponente realizó una indebida interpretación del pliego de condiciones del proceso, por cuanto no consideró que el subcontrato por él aportado , se derivó de un contrato principal suscrito por una entidad pública, y frente a lo cual el pliego de condiciones, advertía para la acreditación de dicha experiencia, requisitos adicionales que no fueron aportados y acreditados y por tanto, la entidad se ratifica en su posición y decisión de excluirlo del proceso, por cuanto no subsanó en debida forma la acreditación de experiencia, conforme lo solicitado en el pliego de condiciones del proceso.

Con respecto a los nuevos documentos que aporta para acreditar la experiencia, de acuerdo con lo advertido en el pliego de condiciones y en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, este es el

momento para presentar las observaciones al informe final de evaluación, pero no se puede entender como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el cronograma para subsanar.

En audiencia, el CONSORCIO BASEN DANES, solicita que se les asigne el puntaje de Vinculación personal con discapacidad teniendo en cuenta que aportaron el certificado bajo el documento 47. CERTIFICADO 11-05-2021.pdf desde la presentación de las ofertas.

Una vez revisado el documento, efectivamente se evidencia por parte del Comité evaluador, que el documento fue aportado por el proponente, por lo que se le asignara el puntaje de 1 punto de acuerdo a los pliegos definitivos. Se les otorgo la palabra a los presentes, por si tenían alguna observación, frente a lo cual guardaron silencio.

En consideración, continúan los mismos 26 proponentes habilitados.

APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO.

La entidad se dispuso a abrir los sobres económicos de los 26 proponentes habilitados en el proceso, realizó la lectura del valor total de la propuesta presentada por los oferentes. La entidad Publicó en el SECOP II las ofertas económicas de los 26 proponentes habilitados y reanudó la audiencia con el ánimo de que fueran presentadas las observaciones pertinentes si a bien lo tenían.

Un proponente manifestó que había varias ofertas con precio artificialmente bajo, no obstante el Comité Evaluador analizando la oferta con el menor precio evidencia que tuvo una reducción solo del 13% por lo que no se considera una oferta con precio artificialmente bajo, de igual modo se allego una solicitud a través de la plataforma del SECOP II por parte del CONSORCIO WEN COR 2021 sobre las ofertas con precio artificialmente bajo y que se publicara la oferta económica de dos proponentes.

En razón a ello, el comité evaluador evidencio que todas las ofertas fueron publicadas.

Teniendo en cuenta de lo anterior, la entidad procedió con la publicación de la corrección aritmética de las propuestas en el proceso, la cual fue debidamente publicada en el SECOP II y se dio traslado a los interesados para formular observaciones, frente al cual guardaron silencio.

Así las cosas, procede la entidad, a prelucir la etapa de observaciones sobre las ofertas económicas presentadas por los proponentes, y acto seguido realizará la lectura de los proponentes habilitados en la etapa final para aplicar los factores de ponderación de la Licitación, y así consolidar el orden de elegibilidad de la Licitación.

N°	Proponente	Habilitado no habilitado
1	COMPAÑIA DE TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. SIGLA COTRAING S.A.S.	Habilitado
2	CONSORCIO CF JERICO	Habilitado
3	CONSORCIO OAC	No habilitado en virtud de la causal P del pliego de condiciones definitivos que consagra: "(…) P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial (…)"
4	CONSORCIO VIA RURALES	Habilitado
5	CONSORCIO ANTIOQUIA 2021	Habilitado
6	MONICA LILIANA LOPEZ JIMENEZ	Habilitado
7	CONSORCIO SUNTREE CP	Habilitado
8	UT-VIAL RURAL CS	Habilitado
9	UNION TEMPORAL VIAS C&C.	Habilitado
10	SICCORD	Habilitado
11	INGENIERÍA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.	No habilitado en virtud de la causal P del pliego de condiciones definitivos que consagra: "(…) P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial (…)"
12	CONSORCIO URBANO EXSY	Habilitado
13	CONSORCIO MEJORAMIENTO JERICO 003	Habilitado
14	CONSORCIO JERICÓ VC3	Habilitado

15	CONSORCIO VIAL JERICO 2021	No habilitado en virtud de la causal P del pliego de condiciones definitivos que consagra: "(…) P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial (…)"
16	ET PROYECTOS SAS	Habilitado
17	JOHN JAIRO VÁSQUEZ SUÁREZ	Habilitado
18	CONSORCIO WEN COR 2021	Habilitado
19	JCB CONSULTORIA S.A.S	Habilitado
20	CONSORCIO BASEN-DANES	Habilitado
22	JOSE DE LA CRUZ MIRA HENAO	Habilitado
23	LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO	Habilitado
24	CONSORCIO PAVIMENTAR JERICO	No habilitado en virtud de la causal P del pliego de condiciones definitivos que consagra: "(…) P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial (…)"
25	CONSORCIO INTERSENING	Habilitado
26	CONSORCIO VIAS URBANAS 402	Habilitado
27	AMCO JERICO	Habilitado

Publicado el TRM del día 11 de noviembre de 2021 en la página de la superintendencia financiera de Colombia, se advirtió que el TRM que regiría el proceso sería: 3,875.38 y teniendo en cuenta lo señalado en el Pliego de condiciones el método de ponderación electo fue MEDIA GEOMETRICA

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Teniendo en cuenta lo anterior, procedió la entidad a verificar las propuestas habilitadas con el método de ponderación, hallando el siguiente resultado, el cual fue previamente trasladado a los proponentes para que argumentaran posibles objeciones, frente a lo cual, guardaron silencio.

Posicion	Empresas	Valor Ofertado	Valor corregido	Puntaje factor economico	Implementación del programa de gerencia de proyectos	Disponibilidad y condiciones funcionales de maquinaria de obra	Apoyo a la industria nacional	Vinculación personal con discapacidad	total
1	JOSE DE LA CRUZ MIRA HENAO	732.424.253	732.424.253	59,97798222	9	10	20	1	99,97798222
2	COTRAING SAS	732.603.127	732.603.127	59,96332353	9	10	20	1	99,96332353
3	ET PROYECTOS SAS	731.071.955	731.071.955	59,91119724	9	10	20	1	99,91119724
4	SICCORD	734.907.237	734907237	59,77450219	9	10	20	1	99,77450219
5	CONSORCIO SUNTREE CP	728.775.411	728.775.411	59,72299593	9	10	20	1	99,72299593
6	AMCO JERICO	736.120.278	736.120.278	59,67509372	9	10	20	1	99,67509372
7	CONSORCIO VIAS URBANAS 402	737.276.543	737.276.543	59,58033804	9	10	20	1	99,58033804
8	CONSORCIO JERICÓ VC3	737.401.469	737.401.469	59,57010038	9	10	20	1	99,57010038
9	CONSORCIO MEJORAMIENTO JERICO 003	726.770.849	726770849	59,55872248	9	10	20	1	99,55872248
10	JCB CONSULTORIA S.A.S	737.583.505	737.587.743	59,55483527	9	10	20	1	99,55483527
11	LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO	737.917.622	737.917.622	59,52780175	9	10	20	1	99,52780175
12	UT-VIAL RURAL CS	738400321	738400321	59,48824467	9	10	20	1	99,48824467
13	CONSORCIO WEN COR 2021	739.038.002	739.036.376	59,43612009	9	10	20	1	99,43612009
14	CONSORCIO URBANO EXSY	739.038.003	739.038.003	59,43598676	9	10	20	1	99,43598676
15	CONSORCIO CF JERICO	719.253.980	719.253.980	58,9427166	9	10	20	1	98,9427166
16	UNION TEMPORAL VIAS C&C.	747.757.044	747.757.044	58,72146313	9	10	20	1	98,72146313
17	CONSORCIO BASEN-DANES	765.525.174	736.318.068	59,65888487	9	10	20	0	98,65888487
18	CONSORCIO VIA RURALES	750.797.787	750.797.787	58,47227486	9	10	20	1	98,47227486
19	JOHN JAIRO VÁSQUEZ SUÁREZ	739.209.333	739.209.333	59,4219463	9	10	20	0	98,4219463
20	CONSORCIO INTERSENING	754.044.667	754.044.667	58,20619371	9	10	20	1	98,20619371
21	CONSORCIO ANTIOQUIA 2021	709.337.107	709.337.107	58,13003089	9	10	20	1	98,13003089
22	MONICA LILIANA LOPEZ JIMENEZ	666.010.804	666.010.804	54,57944922	9	10	20	0	93,57944922

DECISION DEL COMITÉ.

De conformidad a lo anterior, el proponente ubicado en primer lugar en el orden de elegibilidad es JOSE DE LA CRUZ MIRA HENAO identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.617.110 quien tuvo un puntaje total de 99.97 de 100 puntos posibles, cumpliendo con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en los Pliegos de condiciones y cuya propuesta económica, de acuerdo al método de evaluación, tuvo la mejor ponderación.

Que por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con la recomendación del Comité Evaluador, debe efectuarse la adjudicación del Proceso de Licitación LIC-003-2021 al Proponente JOSE DE LA CRUZ MIRA HENAO identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.617.110 en atención a que cumplió con todos los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y las normas vigentes que regulan la materia.

Que corresponde al Alcalde del Municipio de Jericó, como ordenador del Gasto de la entidad territorial, adjudicar el proceso de Licitación LIC- 003-2021, a quien resultó adjudicatario, como resultado del Proceso de Selección.

No siendo otro el objeto de la presente, se declara terminada la presente audiencia, y para constancia se suscribe la presente acta por parte del comité de seguimiento y evaluación.

Firmado en original
DAVID ALONSO TORO CADAVID
Alcalde Municipal

Firmado en original
MARGARITA ROSA RIOS RIOS
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Firmado en original
CARLOS ANDRES LOPEZ HOLGUIN
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Firmado en original
AMANDA LUCIA SUAREZ HINCAPIE
Secretaria de Hacienda

Firmado en original
SEBASTIAN GARCES PIEDRAHITA
Secretario de agricultura, medio ambiente y productividad

Firmado en original
MARIA ALEJANDRA RESTREPO
Abogada contratista de la Secretaria de Planeación

Firmado en original
MARIA ISABEL GALLEGO JARAMILLO
Secretaria de Salud y Protección Social

Firmado en original
ANA MARIA RAMIREZ ECHEVERRI
Abogada contratista de la Secretaria de Gobierno